MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS- 2024 - **/HOCEN – ADFIN - GRUCO -29-25**

Bogotá D.C., 24 de julio de 2024

Señora Capitán
MAYERLINE OLAVE CUBIDES
Jefe Oficina Contratos HOCEN
Carrera 59 N°26-21
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a observación presentada al informe de evaluación del proceso PN HOCEN SA 009 2024

Respetuosamente me permito enviar a mi capitán, la respuesta a la observación presentada por el oferente INTERCOMERCIAL MEDICA al informe de evaluación técnico del proceso de Selección Abreviada - subasta inversa PN HOCEN SA 009 2024 que tiene por objeto el SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMUN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL, allegada a través de la plataforma SECOP II, de lo cual se da respuesta a la misma, así:

Observación presentada por **INTERCOMERCIAL MEDICA (22/07/2024 9:00:28 AM (UTC-05:00)**

Primera Observación

" Se solicita amablemente a la entidad VERIFICAR que el certificado de reporte de los estándares de SGSST que es obligatorio cada año ante el Ministerio y que fue requerido por esa entidad estatal, se encuentre vigente y haya sido expedido antes del cierre del proceso.

Esto en razón a que se evidencia que hay oferentes que han aportado el reporte que se hizo en el año 2023 y no el que debió hacerse en el año 2024 como exige la norma.

Además, este requisito debió cumplirse antes del cierre del proceso, por cuanto si fue realizado posterior al cierre Va en contravía de lo descrito en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 que IMPIDE que se pueda acreditar circunstancias con posterior al cierre, cuanto estás por mandato legal debieron cumplirse antes del cierre"

Respuesta a observación

El Decreto 1072 del 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 obligaciones de los empleadores numeral 7 donde se establece el " *Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales*",.

Así mismo la circular 093 del 18 de diciembre de 2023 enuncia *"que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0312 de 2019 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, que establece que «Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución»,*

Por lo anterior, todas las empresas y entidades destinatarias de la presente circular deberán registrar la autoevaluación correspondiente al año 2023 en la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co, dentro de los periodos que se relacionan a continuación:

- *Entre el 18 y el 29 de diciembre de 2023*
- *Entre el 01 de febrero y el 29 de marzo de 2024*

Nota: *Durante el mes de enero de 2024 y teniendo en cuenta el cambio de las vigencias fiscales que se generan al interior del gobierno nacional, las vacaciones colectivas que se surten en algunas empresas y la vacancia judicial, el*

Powered by CamScanner

aplicativo se encontrará inhabilitado, a efecto de mantener el equilibrio para todos los obligados a realizar la autoevaluación correspondiente".

Por lo anterior este comité evaluador, procedió a verificar los soportes de registro de la autoevaluación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo (SGSST) ante el ministerio de trabajo, de cada una de las propuestas recibidas; los cuales fueron presentados conforme en lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, es decir vigencia 2023, con el excepción del oferente RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, quien subsanó el requisito en comento de la vigencia 2022 y es evaluado como no cumple, tal como se indica en la evaluación técnica de los documentos subsanados, por lo expuesto **NO SE ACEPTA** la observación.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

TE. **EDGAR MONTAÑO MORENO**
Comité Evaluador Técnico

SI. **DARWIN HERRERA ESCAMILLA**
Comité Evaluador Técnico

SI. **YOLIMA BERNAL ARRIETA**
Comité Evaluador Técnico

SI. **NANCY NATALY JIMENEZ**
Comité Evaluador Técnico

SI. **STEFANNY JULIETH VALENCIA REYES**
Comité Evaluador Técnico

PT. **ANGIE XIOMARA LOPEZ**
Comité Evaluador Técnico

PT. **MAYERLING PERTUZ SERRANO**
Comité Evaluador Técnico

E.P HOLMAN GONZALEZ
Comité Evaluador Técnico

Proyectó: COMITÉ TECNICO
Revisado por: COMITÉ TECNICO
Fecha de elaboración: 24/07/2024
Ubicación: Escritorio/procesos2024

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos 3879999
hocen.enfer@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner